

24 DE NOVIEMBRE DE 2016

DIPUTADA MARÍA EUGENIA PÉREZ FERNÁNDEZ, POR EL PARTIDO MOVER A CHIAPAS.

TEMA: “CANDIDATURAS INDEPENDIENTES”.

Con su venia diputado presidente

Muy Buenos Tardes honorable asamblea, Medios de Comunicación y público que nos acompaña.

El día de hoy abordare uno de los temas que en el espíritu democrático que debe reinar nuestra acción, esta yo creo en más en la actualidad que nunca.

El tema de las candidaturas independientes surge en México a raíz de la sentencia de fecha 06 de agosto de 2008, que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso promovido por Jorge Castañeda, a consecuencia de la negativa de las autoridades electorales federales para poder registrarse como candidato y contender en las elecciones a la presidencia de la república, él alegó que se le negó su derecho a ser votado, pues solo los pertenecientes a un partido político podían acceder a este privilegio. Con base en el artículo 23 de la Convención Americana se consideró violado el derecho político del promovente en la sentencia en cuestión.

Esto provocó un cambio drástico en el sistema democrático nacional, permitiendo ahora a cualquier ciudadano acceder como candidato independiente a un puesto de elección popular, sin embargo, en México los ciudadanos en lo individual aún no han tenido espacios de participación para ser propuestos o electos a un cargo popular, si no lo es mediante el sistema de partidos políticos, con la reciente permisibilidad de la figura jurídica de las candidaturas independientes consagrada en el artículo 35 fracción II y artículo 116 fracción IV incisos K) y P) de la Constitución Federal se abre pues, una nueva opción para los ciudadanos interesados en participar en estos procesos de

elecciones, ya que se sienten parte de él, en este sentido las candidaturas independientes representan el espacio democrático también para los chiapanecos.

Dentro del marco de las constituciones locales realmente solo tres tienen desarrollado completamente la figura de candidatura independiente, uno de ellos es Colima que en su Título VI Capítulo Único artículo 86 bis, así lo menciona, en el estado de Guerrero en su Sección V, apartado primero y fines y naturaleza en su artículo 33, así como el proyecto de Constitución de la Ciudad de México que lo denomina Candidatura sin partido en su numeral 32 y todos los demás Estados se remiten las dudas a la materia de su competencia, revisando la constitución chiapaneca podemos ver que se encuentra en el mismo sentido que las 28 Constituciones restantes, no hay una referencia concreta dentro de esta Constitución, ya que solo se menciona dos veces la figura de las candidaturas independientes sin especificar su reconocimiento ante el Estado y dejando de lado los derechos y obligaciones que tienen dentro de la vida política en Chiapas, de tal forma que deja a la deriva sus derechos y obligaciones estos ciudadanos interesados en estas candidaturas.

La importancia radica en que se debe de colocar un apartado donde se le reconozca, explique, se den derechos y obligaciones a los candidatos independientes, para que realmente se pueda hablar de un plano de igualdad y libertad de derechos políticos-electorales, obteniendo como resultado que se pueda competir a la par con las grandes fuerzas políticas que existen Chiapas, y de esta manera permitiría ampliar la pluralidad y los derechos de los chiapanecos, la idea subyacente de todo esto es la ampliación de los derechos políticos-electorales, el derecho a libertad y el derecho a la igualdad, haciendo una constitución vanguardista y progresista.

Las reformas antiguamente mencionadas, por demás completas, fueron notables para la vida democrática del estado, además de ser un parte aguas en la consolidación del marco electoral impulsado por el legislador federal, pues se sentaron las bases para dar vida al derecho de afiliación personal, libre e independiente, con lo que se terminan las afiliaciones gremiales que no eran expresión individual de sus miembros, con las candidaturas independientes, los ciudadanos cuentan con una opción adicional a la presentada por los partidos políticos, sirviendo de paliativo en contra del ausentismo

en las urnas, pues en los últimos años se ha incrementado la apatía de los ciudadanos hacia los partidos políticos y hacia toda la política en general, ayudando además a reducir los costos que todo proceso electoral conlleva, ya que como todo sabemos el precio de las campañas políticas es muy alto.

Las candidaturas independientes por si solas no harán al estado mexicano más o menos democrático, son un elemento que puede ser de mucha importancia para mejorar la calidad de la democracia de nuestro estado y de nuestro país.

Debemos tomar en cuenta que la vida política de nuestro país, exige día con día más participación ciudadana y más concesos de ella.

Los partidos políticos de los cuales en esta honorable asamblea están representados, también deberán analizar muy bien a las personas que postulen como candidatas para que sean también aprobadas por los ciudadanos y hagan suyas esas candidaturas.

Y de igual manera los ciudadanos deberán tener las garantías y la facilidad de poder participar para poder ser considerados como candidatos a puesta de elección popular en esta nueva vida democrática nacional, que yo creo que todos los chiapanecos y en general todos los mexicanos anhelamos.

Es cuanto diputado presidente.